--- Trelew, de septiembre de 2015.----------

- **VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

--- Que, las partes interesadas concurrieron a la audiencia que prevé el art. 130 de la Ley III nº 21 y, según acta de fs. 117/vta., arribaron a un acuerdo de comunicación.----------

---- No obstante ello, de las presentaciones de fs. 119/vta., 122 y 124/vta., surge un conflicto en su implementación.----------

--- Convocadas las partes a una nueva audiencia, contando con la presencia del Sr. Asesor de Familia e Incapaces (fs. 126), según lo visto y manifestado durante su desarrollo (fs. 128/vta.), y previo a decidir, esta Sala en ejercicio de las facultades previstas por el art. 36, inc. 2º, del C.P.C.C. **RESUELVE:**----------

--- I.- Ordenar la intervención del E.T.I. de la Ciudad para que, previa citación de las partes involucradas, entreviste:---------- --- A) a los abuelos paternos, Sra. Z. C. y Sr. F. M., y en forma separada a la madre de las niñas, Sra. D. E. M., así como a las niñas de autos, S. Y. y G. A. M., antes y después de la entrevista de los adultos; y----------

-- B) a los abuelos-paternos en forma conjunta con las niñas, sin intervención de otra persona, en la sede del E.T.I. y asistida por especialistas.----------

-- II.- Consecuentemente, ordenar al E.T.I. que realice un detallado informe de la interacción del grupo familiar, determinando las razones que justifican la situación actual de los vínculos abuelos-paternos-nietas, precisando el origen posible, sus repercusiones sobre las niñas, el resultado de la interacción de éstas con los abuelospaternos y qué resultaría más conveniente para las niñas en las actuales circunstancias.----------

---

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia el restante vocal de la Sala (arts. 7º y 8º, ley V nº 17).----------

-- Regístrese, notifíquese y remítase al E.T.I. a estos fines.----------

NATALIA I. SPOTURNO

PRESIDENTE

CARLOS A. VELAZQUEZ **JUEZ DE CAMARA**

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2015 – SIF. - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO